

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Manuel de Jesús Ricardo Moore, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 471, que crea e integra un Consejo de Reforma Tributaria.
(G. O. Nº 9009, del 19 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 471

CONSIDERANDO que la Ley de Gastos Públicos para el año 1967 debe ser elaborada de acuerdo con la realidad nacional para que no se limite a ser un simple instrumento burocrático sino también uno de los medios más eficaces de que disponga el Gobierno para llevar a cabo un programa de inversiones enarazado a la promoción de la economía dominicana;

CONSIDERANDO que una de las primeras medidas que deben tomarse para que la próxima Ley de Gastos Públicos se ajuste a los objetivos antes señalados consiste en la adopción de las reformas impositivas requeridas por la situación actual del país.

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea un Consejo de Reforma Tributaria que

tendrá a su cargo el estudio y recomendación de las medidas que deben ser adoptadas para las reformas de nuestro sistema impositivo en lo que respecta, en primer término, a los impuestos que deben ser objeto de revisión con miras a aumentar los recursos fiscales de que dispone el Estado y a hacer más justos, en segundo lugar, las cargas tributarias que gravitan sobre el pueblo consumidor.

Art. 2.—El Consejo de Reforma Tributaria estará integrado por el Director de Rentas Internas, el Director del Impuesto sobre la Renta, el Contralor y Auditor General de la República, el Director del Presupuesto y el Lic. Pablo Jaime Viñas, quienes contarán con el asesoramiento del Dr. José Fílemón Bonilla, Miembro de la Misión Tripartista OEA-BID-CEPAL que actúa en la República Dominicana.

Art. 3.—El Dr. Simón Bolívar Scheker actuará como Secretario del Consejo de Reforma Tributaria.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Octubre del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", del 14 de Octubre de 1966.

Decreto Nº 472, que designa a los señores Lic. Bernardo Díaz hijo, Dr. Antonio Pannochía Alvarez y Agrónomo Mario L. Bournigal, Miembros del Directorio del Instituto Agrario Dominicano.

(G. O. Nº 9009, del 19 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 472

VISTA la Ley Nº 5879, sobre Reforma Agraria, de fecha 27 de abril de 1962 y sus modificaciones;